

*El Senado y Cámara de Diputados
de la Nación Argentina reunidos en Congreso, etc.
sancionan con fuerza de
Ley:*

Artículo 1° - Declarar al caballo de raza Criolla como Caballo Nacional y Patrimonio Cultural de la Argentina.

Artículo 2° - Comuníquese al Poder Ejecutivo nacional.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONGRESO ARGENTINO, EN
BUENOS AIRES, EL 22 NOV 2017



EL

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]